



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8418



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo, 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26, 27, 28, 31, 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, tiene a bien emitir la presente Convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el párrafo octavo, del artículo 4º de la Constitución Política del Estado, establece que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contará con un Consejo Consultivo, integrado por siete consejeros, dentro de ellos el Titular de la propia Comisión, quien lo presidirá; los cuales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la legislatura estatal, o en sus recesos, en forma provisional, por la Comisión Permanente del Congreso del Estado, con la misma votación calificada. La citada disposición constitucional prevé en su párrafo décimo, que los consejeros distintos al Presidente del Consejo Consultivo, serán electos para un período de dos años, con la posibilidad de ser ratificados para un período



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



igual. Debiéndose ajustar su elección a un procedimiento de consulta pública. El procedimiento deberá ser transparente, teniendo como premisas las siguientes:

I.- Se emitirá Convocatoria pública en la forma y plazos que disponga la Ley, que contenga los requisitos y perfiles de los aspirantes cuyas propuestas habrán de ser formulados, preferentemente, por asociaciones civiles legalmente constituidas y cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; y

II.- Concluida esta fase se revisarán las listas de las personas que hayan sido propuestas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales; luego, previo análisis y dictamen de su procedencia, se darán a conocer en forma pública, para después ser sometidas a la decisión del Pleno.

TERCERO.- Que en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, señala en su artículo 28, primer párrafo, que los miembros del Consejo Consultivo serán electos por el Congreso del Estado de Tabasco a través de una consulta pública.

CUARTO.- Que mediante Decreto 287, de fecha 1º de marzo de 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura, eligió al Doctor José Antonio Morales Notario, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de cinco años, cuyo ejercicio inició el 17 de marzo del año 2021; por lo que es necesario que el Congreso del Estado, proceda al nombramiento de las y los integrantes del Órgano Colegiado responsable, entre otros, de los siguientes asuntos: Conocer y aprobar las políticas generales que en materia de derechos humanos, habrá de seguir la Comisión Estatal; aprobar el nombramiento del Secretario Ejecutivo; determinar al Visitador General que fungirá como encargado del despacho en las ausencias del Secretario Ejecutivo; conocer y aprobar el reglamento, manuales de organización, procedimientos y evaluación, proyecto de informe anual, y anteproyecto de informe del ejercicio presupuestal de la Comisión Estatal; y otorgar licencia a su Titular.



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



QUINTO.- Que para proceder al nombramiento descrito en el considerando anterior, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, debe emitir una Convocatoria, que norme el procedimiento para la consulta pública que debe realizarse en términos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4º, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo, 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26, 27, 28, 31, 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

CONVOCA:

A una consulta pública para la elección de seis integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyos cargos serán honorarios, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- En los procedimientos que rigen esta Convocatoria, se considerarán los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación.

SEGUNDA.- La presente Convocatoria, norma los procedimientos para la elección por el Congreso del Estado, de seis integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de dos años.



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación;

III.- Tener residencia efectiva de tres años en el Estado;

IV.- Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines; y

V.- No desempeñar ningún cargo o comisión como servidora o servidor público.

CUARTA.- Las solicitudes se recibirán del lunes 27 de febrero al viernes 3 de marzo de 2023, vía electrónica en el correo institucional: **convocatoria.consejoconsultivocedh@congresotabasco.gob.mx**, de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en el sitio web del Congreso del Estado: **<https://congresotabasco.gob.mx>**, debiéndose acompañar a la misma, con la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por el aspirante, y documentación soporte en original y copia para su cotejo, debiéndose acompañar con un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

b) Acta de nacimiento y copia de la credencial para votar o constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañada de cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir o pasaporte;



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
- d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no desempeñar ningún cargo o comisión como servidora o servidor público;
- e) Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d) y e), podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por la o el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos. Para tal efecto, en el sitio web del Congreso del Estado: <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado.

QUINTA.- Las propuestas de las y los aspirantes habrán de ser formuladas preferentemente por asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; sin que ello sea limitativo para la participación y el registro individual. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, asociaciones y colegios de profesionales que promuevan y defiendan los derechos humanos, podrán presentar propuestas. No obstante, para tal efecto deberán acompañar al escrito de propuesta, copia del acta constitutiva que acredite su personalidad jurídica.

SEXTA.- Concluido el plazo para la recepción de solicitudes previsto en la Base CUARTA de esta Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, a través de la Presidente de su Junta Directiva, dará a conocer al Pleno, la lista con los nombres de las personas que participarán en el procedimiento de elección.

W

Q

X

[Handwritten signature]



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



SÉPTIMA.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, en el procedimiento de elección correspondiente, concluido el plazo para la recepción de solicitudes, efectuará la revisión de la documentación aportada por las y los aspirantes, y emitirá un Dictamen en el que se determine de las y los aspirantes registrados, quiénes cumplen con los requisitos de ley; las fechas de sus entrevistas, que serán individuales y privadas, y los lineamientos para el desarrollo de estas. Dicho resolutivo deberá ser publicado en la página de internet del Congreso del Estado.

OCTAVA.- Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, serán entrevistados por los integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos del resolutivo previsto en la Base SÉPTIMA de esta Convocatoria.

NOVENA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, en las comparecencias, las y los candidatos deberán realizar una exposición inicial de cinco minutos sobre su percepción acerca de la situación general de los derechos humanos en el Estado y el papel que debe desempeñar el Consejo Consultivo dentro de las funciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Después de la exposición inicial, cada Diputado integrante de las Comisiones Unidas podrá formular hasta dos preguntas a cada candidato, quien dará su respuesta hasta por dos minutos a cada una. Al final de la ronda de preguntas y respuestas, cada aspirante podrá dar un mensaje final hasta por cinco minutos. Ninguna de las comparecencias podrá realizarse en forma de diálogo.

DÉCIMA.- Derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la presente Convocatoria, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de las comparecencias, las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, emitirán el Dictamen que contenga el resultado de la votación obtenida por las y los candidatos, los cuales se darán a conocer públicamente a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, por lo menos, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- En sesión del Congreso del Estado, se dará a conocer al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, y se procederá a discutirlo, y en su caso, aprobarlo.

Posteriormente, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme al artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno elegirá con el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a seis integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

DÉCIMA TERCERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Derechos Humanos del Estado, la presente Convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y será difundida, durante un período de diez días naturales, en radio, televisión, medios electrónicos oficiales, y al menos, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2023



Comisión Ordinaria de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.



ATENTAMENTE

**Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la
Frontera Sur.**

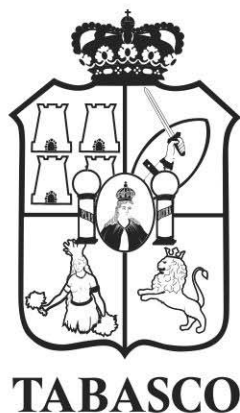
Dip. Karla Alejandra Garrido Perera.
Presidente.

Dip. Joandra Montserrat Rodríguez
Pérez.
Secretaria.

Dip. Ana Isabel Núñez de Dios.
Vocal.

Dip. Dolores del Carmen Zubieta
Ruiz.
Integrante.

Hoja protocolaria de firmas de la convocatoria que emite la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado libre y soberano de Tabasco, para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: m8hWiB88HAdT6ab3plzWMf6f1hdjo9+G6dsXlZ3F5exgE2Jm9RSnlzzttnRyYHKVFMT3hREZpZ
E5HBfmVcReJoeWmBZ2eycFbje54OSeKAeK8PzPhzHi26B2QJpus/diZAJVBc2wuBT6HdTMVyW3tp5lFhM16B5W
b6vVs8vPFq2qxfosA18A2PfrUxKO5rgtHeMhWITeJzVlnTGBFB18+KWE8K6FHlo8lTfM6KDCige2F1lNIJibmjYrwB
u1loxdownb++BldWoA+L8xnGgqfAOwlxCKA/gyy7iU2UYbXeBYsua0Xi+a6XMM5hcPR1LwDDk713ORFtTVzsUV1F
npBA==